



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2020-00624-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARLON AUGUSTO ROMERO BARRAZA.
DEMANDADO: LUZ MARY CAMACHO CAAMAÑO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con memorial recibido a través del correo electrónico del despacho, para informar que la demandada LUZ MARY CAMACHO CAAMAÑO, se notificó del presente proceso a través de apoderada judicial proponiendo excepciones de mérito, mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021, dentro del término establecido por la ley. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de julio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que mediante memorial de fecha 2 de julio de 2021, allegado a través del correo electrónico de esta agencia judicial, la demandada LUZ MARY CAMACHO CAAMAÑO, se notificó del presente proceso a través de apoderado judicial, esto es, el Dr. GILBER JOSE MONTEALEGRE LOPEZ, quien contestó la demanda, y presentó escrito de las excepciones de mérito de manera oportuna, este despacho correrá el traslado al ejecutante, puesto que se surtieron las notificaciones de ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada LUZ MARY CAMACHO CAAMAÑO través de su apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbff3483988505bad11b98deb593da46254e288020862806388f20a396b88be6**

Documento generado en 29/07/2021 04:43:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>